

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION  
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 491-68, se practicó la siguiente:

##### Tasación de costas

(Decreto 18-6-58).

Registro, D. C. 11ª, 20 pesetas.

Tramitación y previas, artículo 28, 230.

Citaciones, D. C. 14ª, 20.

Ejecución sentencia, artículo 29, 30.

Exhorto, artículo 31, 75.

Muta, 251.

Indemnización al perjudicado, 1525.

1/2 dietas y locomoción señor Agerte, 80.

Reintegros y Mutualidad, 85.

Total, s. e. u. o., 2.316 pesetas.

Importa la presente tasación la figuradas dos mil trescientas dieciséis pesetas, que corresponde satisfacer al penado Juan Hernández Franco, de 42 años, casado, albañil residente en Francia, a quien se da vista de la misma por término de tercero día, y de no impugnarla se le requiere a fin de que comparezca en este Juzgado para hacerla efectiva.

Para que así conste, expido la presente en Gijón, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—José Acebal Cienfuegos.

##### DE MADRID

##### Edicto

Juicio verbal de faltas número 689 de 1968, por daños.

González García Celso, domiciliado

últimamente en Aller (Asturias) Cañaquinta, comparecerá el día dos de octubre próximo a las diez y treinta horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y sirva de citación en forma a Celso González García, expido el presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### COMISION PROVINCIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR

Esta Comisión convoca concurso-subasta para adjudicar los Transportes Escolares que a continuación se relacionan:

1.—Nicolasa y Cuesta a Abaña (Mieres).

2.—Carboniella, Los Piñeros y Siferiz a Belén-La Montaña (Luarca).

3.—Carlangas, Argumoso, Lago, Valle a Luarca.

4.—Vega, Berbes, Leces, Santianes, Collera, Torre a Ribadesella.

5.—Santibáñez de la Fuente (Aller) a Santullano (Mieres).

6.—La Franca, Pimiango, Busto, Boquerizo, Noriega, Villanueva y Vilde a Colombres (Ribadedeva).

Los transportistas a los que pudiera interesar presentarán oferta detallada expresando precio por día de servicio, en sobre cerrado, en las oficinas de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de esta capital, hasta las catorce horas del día 5 del próximo septiembre.

Igualmente en las citadas oficinas

puedan obtener información en días hábiles y horas de once a trece de la mañana.

Oviedo, 20 de agosto de 1969.— El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

##### TESORERIA

Relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, que de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de este Organismo, deben considerarse como bienes abandonados por sus dueños, por haber transcurrido más de veinte años sin que los interesados hayan reclamado la devolución, ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad.

Transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio sin que por los interesados o representantes legales se formule oposición que justifique su derecho de propiedad o se halle vigente la obligación que garantizaba todos los resguardos correspondientes a dichos depósitos, se considerarán anulados y su importe adjudicado al Estado e ingresado en el Tesoro Público.

#### NECESARIOS SIN INTERESES

Fecha constit., N.º entrada, N.º registro, interesados, importe es como sigue:

(Continuación)

Año 1947

2 de abril de 1947, 311, 11949, Manolita León Zapico, 5.700.

7 de abril de 1947, 314, 11952, Indalecio Alvarez Mortera, 1.642,40.

7 de abril de 1947, 315, 11955, Luis Manuel Caicoya Palacios, 240.

7 de abril de 1947, 316, 11954, Jorge Cueto Diego, 210.

7 de abril de 1947, 317, 11953, Leopoldo Fernández Alvarez, 180.

7 de abril de 1947, 318, 11956, Francisco Mier Vega, 280.

7 de abril de 1947, 319, 11958, Oscar Valiente Alonso, 240.

7 de abril de 1947, 320, 11959, Cándido Rafael Sanmiguel Pando, 180.

7 de abril de 1947, 322, 11960, Marcelino Otero, 130.

7 de abril de 1947, 324, 11963, José Víctor Ambas Vitiñes, 240.

8 de abril de 1947, 325, 11972, José Antonio González Martínez, 180.

8 de abril de 1947, 326, 11961, Laureano Martínez González, 240.

8 de abril de 1947, 327, 11964, Manuel Blanco Moreno, 1.080.

8 de abril de 1947, 330, 11967, Hulleras de Turón, 1.398,52.

9 de abril de 1947, 332, 11968, Restituto Gutiérrez Montes, 56.

11 de abril de 1947, 340, 11973, Vicente Suárez Fernández, 300.

11 de abril de 1947, 342, 11945, Otilio Rico Busto, 280.

12 de abril de 1947, 345, 11977, Secret. Juzgado 1.ª Instancia de Infiesto, 645,14.

12 de abril de 1947, 346, 11978, Gerardo Fonseca Presa, 240.

12 de abril de 1947, 347, 11989, Sociedad Nacional Ind.ª y A. Celulosa Esp., S. A., 22.171,35.

14 de abril de 1947, 348, 11983, Gonzalo Rubio Blanco, 180.

14 de abril de 1947, 349, 11985, Silverio Longedo Menéndez y otro, 151,95.

14 de abril de 1947, 350, 11984, Fernando García Lorenzo y otros, 40.

14 de abril de 1947, 352, 11987, José Juan Rodríguez García, 30.

14 de abril de 1947, 353, 11988, Emilio Rodríguez Morán, 30.

15 de abril de 1947, 355, 11990, Angel Magdalena Vázquez, 141,80.

16 de abril de 1947, 357, 11991, José González Martínez, 150.

16 de abril de 1947, 358, 11992, Ignacio Martínez Montes, 210.

16 de abril de 1947, 359, 11993, Juan Pablo Sanz Bueno, 1.742,56.  
 17 de abril de 1947, 361, 11994, Enrique Alvarez Quintana, 210.  
 18 de abril de 1947, 364, 11996, Francisco Mier Vega, 20.  
 21 de abril de 1947, 369, 12001, Juan Andrés Robles García, 240.  
 21 de abril de 1947, 370, 12999, Angel Valdés Suárez, 13,65.  
 21 de abril de 1947, 372, 12003, Luisa Gutiérrez García, 108.  
 21 de abril de 1947, 373, 12004, Narciso Arduengo García, 36.  
 22 de abril de 1947, 379, 12009, Esteban Martínez Fernández, 150.  
 22 de abril de 1947, 380, 12010, José Antonio García Balboa, 240.  
 22 de abril de 1947, 381, 12011, José Ramón García Balboa, 240.  
 22 de abril de 1947, 382, 12012, Manuel del Bago Fernández, 240.  
 22 de abril de 1947, 383, 12013, Secret. Juzgado 1.ª Instancia Mieres, 2.000.  
 23 de abril de 1947, 386, 12015, Gil López García, 180.  
 24 de abril de 1947, 388, 12017, Angel González Cristóbal, 300.  
 24 de abril de 1947, 389, 12018, Manuel Angel Corrales Fano, 300.  
 24 de abril de 1947, 392-bis, 12021, José Aquilino Pando, 141,85.  
 25 de abril de 1947, 393, 12022, Rafael Parrondo Per tierra, 30.  
 25 de abril de 1947, 395, 12023, Enrique Díaz González, 37,50.  
 26 de abril de 1947, 399, 12028, José Antonio González Somoano, 210.  
 26 de abril de 1947, 400, 12025, Abel Lombardero García, 300.  
 26 de abril de 1947, 401, 12026, Saturnino González Gutiérrez, 240.  
 26 de abril de 1947, 402, 12027, José Lombardero García, 240.  
 28 de abril de 1947, 412, 12036, Fábrica de Mieres, S. A., 5.000.  
 28 de abril de 1947, 413, 12037, Jesús Caneja Arango, 159,44.  
 29 de abril de 1947, 415, 12038, Ramón Cabañas Fernández, 180.  
 30 de abril de 1947, 419, 12040, Florentino Abel Estrada, 300.  
 30 de abril de 1947, 422, 12043, Secret. Juzgado 1.ª Instancia de Avilés, 150.  
 1 de mayo de 1947, 427, 12046, Evaristo Llabona Hadro, 300.  
 5 de mayo de 1947, 432, 12050, Manuel Criado Bella, 300.  
 6 de mayo de 1947, 434, 12051, Ceferino Testón González, 240.  
 6 de mayo de 1947, 438, 12055, Cornelio Carbajal Menéndez, 280.  
 7 de mayo de 1947, 440, 12058, Efrén Fernández Vázquez, 23,35.  
 7 de mayo de 1947, 441, 12056, Eutiquio Fernández González, 180.

7 de mayo de 1947, 442, 12057, Manuel del Dago Fernández, 30.  
 8 de mayo de 1947, 446, 12061, Bernardino García Alvarez, 240.  
 8 de mayo de 1947, 449, 12065, Andrés Suárez Gutiérrez, 550.  
 10 de mayo de 1947, 455, 12068, Manuel del Dago Fernández, 30.  
 12 de mayo de 1947, 457, 12070, Aurelia Santamarina Amor, 1.500.  
 12 de mayo de 1947, 458, 12071, Benigno Fernández Rodríguez, 900.  
 13 de mayo de 1947, 465, 12077, José Fernández Fernández, 150.  
 14 de mayo de 1947, 469, 12079, Antonio Argüelles Díaz, 7.298.  
 14 de mayo de 1947, 470, 12080, Jesús Cañal Prieto, 12,86.  
 14 de mayo de 1947, 474, 12084, Arturo Llamado Fernández, 250.  
 14 de mayo de 1947, 475, 12085, el mismo, 5.000.  
 16 de mayo de 1947, 477, 12086, Valeriano Rodríguez Alvarez, 7,50.  
 16 de mayo de 1947, 480, 12090, José Suárez Menéndez, 210.  
 17 de mayo de 1947, 488, 12096, Antonio Fernández Lagos, 132.  
 19 de mayo de 1947, 490, 12097, Fábrica de Mieres, S. A., 150.  
 20 de mayo de 1947, 491, 12098, Antonio José González Marrón, 210.  
 20 de mayo de 1947, 492, 12099, José Antonio Busto Cabañas, 210.  
 20 de mayo de 1947, 494, 12101, José López Cabeza y otros, 25.  
 21 de mayo de 1947, 499, 12105, Manuel Piñera Aladro, 180.  
 21 de mayo de 1947, 500, 12106, Manuel Fernández Fernández, 210.  
 21 de mayo de 1947, 501, 12107, Pascual del Buey Noriega, 150.  
 22 de mayo de 1947, 502, 12108, Emilio José Fernández Fernández, 240.  
 22 de mayo de 1947, 504, 12111, Fernando Díaz Caneja, 225,87.  
 22 de mayo de 1947, 506, 12110, Luis Riera Solís, 2.447,67.  
 23 de mayo de 1947, 510, 12114, José Ramón Campa Santamarina, 7.262,32.  
 26 de mayo de 1947, 513, 12116, Estrella y Carmen de la Riva Ruiz, 37,50.  
 28 de mayo de 1947, 515, 12118, José Luis Fernández Pérez, 180.  
 28 de mayo de 1947, 516, 12119, José Ramón Pérez Fernández, 210.  
 29 de mayo de 1947, 518, 12121, Victoriano García Fernández, 300.  
 30 de mayo de 1947, 521, 12123, Mario Alvarez Rodríguez, 180.  
 30 de mayo de 1947, 522, 12124, Celestino del Riego Cueto, 25,30.  
 31 de mayo de 1947, 525, 12126, Aurelio Menéndez Sierra, 900.

(Continuará)

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Término Municipal de San Martín del Rey Aurelio

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra herederos indeterminados de don Modesto Cienfuegos, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, años 1964-65, importantes 483 pts. por principal, más 96,60 pts. por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 31 de julio de 1969 la siguiente:

### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación, se describe:

Rústica, que constituye la parcela catastral número 51 del polígono catastral número 4 del término municipal de San Martín del Rey Aurelio, en términos de Reguero, parroquia de Blimea, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de cincuenta y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas, a castaños, y que linda: al norte, con las parcelas 49 de Alfredo Iléba de Blimea y la 50 de José Calleja García, de Blimea; al sur, con la 52 de Obdulio González Iglesias, de Las Quintanas; al este, con las 143 de Elvira Díaz Iglesias, de Felguerosa y 142 de Severo García Fernández, de Sotrondio, y al oeste, con la 57 de Guillermo Hevia Laviana, de Blimea.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor Hrdos. indeterminados de don Modesto Cienfuegos, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo

dispuesto en los arts.º 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de 8 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 31 de julio de 1969.—El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra Herederos indeterminados de doña María Díaz Fernández, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Rústica, años 1964 y 1965, importantes 316 pts. por principal, más 63,20 pts. por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 31 de julio de 1969 la siguiente:

### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación, se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 161 del polígono número 3 del término municipal de San Martín del Rey Aurelio, en términos de Peña del Melón, parroquia de Cocañín, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de trece áreas, a prado, y que linda: al norte, con la parcela 160 de Graciano Laviana Antuña, de La Huerta; al sur, con la 162 de Alfonso González Laviana, de Los Artos; al este, con la parcela 180, constituida por terreno en Llamargos, sin parcelar en el plano, de varios propietarios, y al oeste, con camino.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo

95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor, herederos de doña María Díaz Fernández, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 31 de julio de 1969.—El Recaudador.

—:—

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra Herederos indeterminados de don José Escobar Antuña, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, años 1964 y 1965, importantes 159 pesetas por principal, más 31,80 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago; más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 31 de julio de 1969 la siguiente:

#### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación, se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 623 del polígono catastral número 1 del término municipal de San Martín del Rey Aurelio, en términos de Rina, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de quince áreas

setenta y seis centiáreas, a prado, y que linda: al norte, con la parcela 622 de Josefa Asenjo Rodríguez, de La Rina; al sur, con la 624 de Hermógenes Suárez Escobar, de El Corbero; al este, con la 620 de María Suárez Fernández, de La Rina, y al oeste, con la 630 de Manuel Toribio Suárez, de La Llave.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor, Hdros. de D. José Escobar Antuña, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes, advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 31 de julio de 1969.—El Recaudador.

—:—

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra Herederos indeterminados de doña María Fernández, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, años 1964 y 1965, importantes 147, pesetas por principal, más 29,40 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 31 de julio de 1969 la siguiente:

#### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embarga-

bles al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 108 a) y b) del polígono catastral número 21 del término municipal de San Martín del Rey Aurelio, en términos de Huertona, parroquia de San Martín, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de trece áreas, noventa y seis centiáreas, a prado y monte bajo, y que linda: al norte, con la parcela 109 de María González Fernández, de Invernal; al sur, con la 107 de Manuel García García, de Invernal; al este, con la 187 de Armando Fernández García, de Armendite, y, al oeste, con camino.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor Hros. de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Fernández, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los arts<sup>o</sup> 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta Zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 31 de julio de 1969.—El Recaudador.

—:—

Término municipal de Sobrescobio

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra D.<sup>a</sup> Dolores Fdez. Tejón y hermanos, por sus débi-

tos a la Hacienda por el concepto de rústica y Seguridad Social, primer semestre de 1969, importantes 881 pesetas por principal más 176,20 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.500 pesetas, he dictado con fecha 5 de julio de 1969 la siguiente:

#### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que a continuación, se describe:

Rústica finca a prado en términos de Avie, lugar de Soto de Agues, concejo de Sobrescobio, constituida por la parcela catastral número 615 del polígono catastral número 11 de Sobrescobio, de una hectárea noventa y siete áreas cincuenta centiáreas de extensión y que linda: al norte, con las parcelas números 169 de Gumersindo Gales Armayor, 162 de Avelino Armayor Armayor, 163 de Francisca García González y 164 de Isidoro Castrillo Crespo; al sur, con las parcelas 614 de Adela Prado Suárez y hermanos, 613 de Bernardo Prado Prado y 612 de Herederos de Francisco González Prado; al este, con la parcela 159 de Manuel González Armayor y, al oeste, con la 522 de Dolores Fernández Tejón y hermanos.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor, D.<sup>a</sup> Dolores Fdez. Tejón y hermanos, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que,

si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 5 de julio de 1969.—El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CABRALES

##### Edictos

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario adicional formado para las Obras de Ampliación y Reforma de la Casa Consistorial, con vivienda para el Secretario del Ayuntamiento, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en éste para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes, por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Cabrales, a 19 de agosto de 1969.—El Alcalde.

— : —

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de dos casetas para postes repetidores de Televisión en Ortiguero y Cota del Tárano en Carreña; reparación y reforma del edificio escolar de Puertas; construcción de una rampa de acceso a Tielve, y aportación municipal para el abastecimiento de Aguas de Carreña, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes, por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Cabrales, 19 de agosto de 1969.—El Alcalde.

#### DE CASTRILLON

##### Anuncios

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Régimen instituido con carácter general en el Plan General de Ordenación Urbana de Salinas, y en determinados preceptos de las Normas Urbanísticas, a efectos de aplicar la pretendida modificación a la última manzana de "zona turística alta" en el Paseo de la Playa, de Salinas.

El escrito del promotor del expediente, proyectos, normas afectadas y demás documentos, se someten a información pública por plazo de un mes, a los efectos establecidos en el artículo 46 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

Piedras Blancas, (Castrillón), 19 de agosto de 1969.—El Alcalde en Funciones, Venancio Madera Fernández.

— : —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó la aprobación inicial del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización de la finca "La Viña", sita en Santa María del Mar, presentados por don José Leal Bauza y don Julián Fernández Cuesta, con el nombre de "Conjunto Residencial Viña del Mar".

El Plan y Proyecto citados se someten a información pública durante un mes, a los efectos previstos en los artículos 32 y 42 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Piedras Blancas (Castrillón). 19 de agosto de 1969.—El Alcalde en Funciones, Venancio Madera Fernández.

— : —

Declarada de interés inmediato en sesión plenaria extraordinaria del día de ayer, la ejecución de la urbanización del Polígono "B", de Salinas, y cumpliendo lo dispuesto en el programa de actuación del Plan General de Ordenación Urbana, se comunica a los particulares afectados que, en el plazo de tres meses, puedan elegir forma de gestión y sistema de actuación de acuerdo con lo establecido en la Ley del Suelo, adoptando en dicho plazo el compromiso de ejecución de la obra y posterior edificación en el plazo señalado.

En defecto de elección o si ésta no tuviera eficacia por cualquier causa, el

Ayuntamiento ha elegido el sistema de cesión de terrenos viales.

Ello se hace público a los efectos citados.

Piedras Blancas-Castrillón, 19 de agosto de 1969.—El Alcalde en Funciones, Venancio Madera Fernández.

#### DE GOZON

##### Anuncios

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente número dos de suplementos y habilitaciones de créditos al Presupuesto Ordinario de 1969, con cargo a parte del superávit del ejercicio de 1968, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones presentadas por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Luanco, 20 de agosto de 1969.—El Alcalde.

— : —

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada en el día de ayer, ha aprobado la modificación de la Ordenanza fiscal sobre Plus Valía con los índices a fijar para el trienio 1970-1972.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, dicha Ordenanza y sus índices quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles.

Luanco, 20 de agosto de 1969.—El Alcalde.

#### DE IBIAS

##### Anuncio

Aprobado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio último, el expediente de habilitación y suplementos de crédito, número 1, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, con cargo al superávit del ejercicio económico de 1968, se expone al público por el plazo reglamentario, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

San Antolín de Ibias, 14 de agosto de 1969.—El Alcalde, Niceto A. Barreiro Villanueva.

#### DE RIBADEDEVA - COLOMBRES

##### Edictos

Habiendo sido aprobado Suplemento de Crédito del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al presente ejercicio de

1969, se expone al público, por un plazo de 15 días, a efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Colombres, 20 de agosto de 1969.—El Alcalde.

— : —

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento la Cuenta General y de Liquidación del Presupuesto Extraordinario, por Alumbrado Público de la localidad de Villanueva, se expone al público por un plazo de quince días y ocho más, a efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Colombres, 20 de agosto de 1969.—El Alcalde.

#### DE SOBRESCOBIO

##### Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del 12 del actual el Presupuesto Extraordinario número 2 para cubrir la aportación municipal de varias obras incluidas en la 2.ª fase del Plan Hulle-ro, cuyo estado de ingresos será nutrido principalmente de un préstamo solicitado al efecto de la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial por importe de 300.000 pesetas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público, conforme a lo determinado en el artículo 696-2, de la vigente Ley de Régimen Local.

Sobrescobio, 14 de agosto de 1969.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FUENTES SUAREZ, Marcelina, de 50 años, viuda, labores, hija de Francisco y Francisca, natural de Matallana (León), y domiciliada últimamente en Tremañes-Gijón, procesado en juicio de faltas número 84 de 1969 por hurto, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado Municipal número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión y cumplir tres días de arresto menor que le resultan impuestos.